

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

**7855** *Resolución de 20 de febrero de 2023, de la Entidad Pública Empresarial ENAIRE, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio con la Universidad Politécnica de Madrid y la Agrupación de Interés Económico Crida, para el desarrollo de actividades de I+D+i de interés común en el ámbito de eficiencia operativa y automatización en gestión del tráfico aéreo.*

El objeto del convenio al que se refiere la Adenda de Prórroga es establecer las bases de participación conjunta de la UPM, ENAIRE y CRIDA para la realización de actividades durante el periodo 2021-2023, en áreas de I+D+i en el ámbito de Gestión del Tráfico Aéreo, de interés común, centradas en la investigación de soluciones y desarrollo potencial de herramientas. El Objeto de la Adenda de Prórroga es prorrogar el convenio de referencia por el plazo de dos años desde la inscripción de la esta adenda en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público.

Se mantienen inalteradas el resto de las cláusulas del convenio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha Adenda al convenio que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 20 de febrero de 2023.—El Director General de Enaire, Ángel Luis Arias Serrano.

#### ANEXO

**Adenda de prórroga del convenio de ENAIRE con la Universidad Politécnica de Madrid y la agrupación de interés económico CRIDA, para el desarrollo de actividades de I+D+i de interés común en el ámbito de eficiencia operativa y automatización en gestión del tráfico aéreo**

En Madrid, a 16 de febrero de 2023.

#### REUNIDOS

De una parte, don Ángel Luis Arias Serrano, en calidad de Director General de la Entidad Pública Empresarial ENAIRE (en adelante ENAIRE), con CIF n.º Q-2822001-J y domicilio en Avenida de Aragón s/n, Bloque 330, portal 2, Parque Empresarial Las Mercedes 28022 Madrid (Madrid), designado como Director General de la Entidad, por acuerdo del Consejo de Administración de 29 de mayo de 2015, según resulta de Resolución de 8 de junio de 2015 de la Entidad Pública Empresarial ENAIRE, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 150, de 24 de junio de 2015, actuando en nombre y representación de la Entidad en uso de las facultades conferidas por el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, don Guillermo Cisneros Pérez, Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Madrid, (CIF Q-2818015F), (en adelante UPM), nombrado por Decreto 109/2020 de 25 de noviembre (BOCM núm. 289 de 26 de noviembre de 2020), actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le confieren los estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por

Decreto 74/2010 de 21 de octubre (BOCM núm. 273 de 15 de noviembre de 2010; y con domicilio, a estos efectos, en la sede del Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid, edificio B, paseo de Juan XXIII, 11 – 28040 Madrid.

Y de otra parte, don José Miguel de Pablo Guerrero, en calidad de Director del Centro de Referencia de I+D+i ATM Agrupación de Interés Económico (CIF V-85383578), (en adelante CRIDA), según consta en la escritura Pública otorgada por el notario de Madrid, don José María Regidor Cano con número 618 de su protocolo, de fecha 27 de febrero de 2008, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 25429, folio 28, sección 8, hoja número M-458110, inscripción 1.<sup>a</sup> y en uso de las facultades delegadas, con domicilio, a estos efectos en la Avenida de Aragón s/n, Bloque 330, portal 2, Parque Empresarial Las Mercedes 28022 Madrid (Madrid).

En virtud de las atribuciones que les confieren sus cargos y poseyendo capacidad legal para suscribir la presente Adenda comparecen y a tal efecto

#### EXPONEN

I. Que en virtud de Resolución de 17 de febrero de 2021, de la Entidad Pública Empresarial Enaire, fue publicado el convenio con la Universidad Politécnica de Madrid y el Centro de Referencia de I+D+i ATM, para el desarrollo de actividades de I+D+i de interés común en el ámbito de eficiencia operativa y automatización en gestión del tráfico aéreo (BOE núm. 45 de 22 de febrero de 2021).

II. El objeto del convenio consiste en establecer las bases de participación conjunta de la UPM, ENAIRE y CRIDA para la realización de actividades durante el periodo 2020-2022, en áreas de I+D+i en el ámbito de Gestión del Tráfico Aéreo, de interés común, centradas en la investigación de soluciones y desarrollo potencial de herramientas.

III. Que, en virtud de lo dispuesto en la cláusula Sexta del citado convenio, el mismo tenía una vigencia de dos años pudiendo, en cualquier momento antes de su finalización, los firmantes del convenio acordar unánimemente su prórroga por un periodo total de hasta 4 años o su extinción.

IV. Y que manteniéndose las mismas circunstancias que dieron lugar a su suscripción, las partes entienden que debe prorrogarse el convenio por un periodo de dos años, por lo que, en su virtud

#### ACUERDAN

Primero.

Prorrogar el convenio de referencia por el plazo de dos años que comenzará desde la inscripción de la presente Adenda en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal en el plazo de 5 días hábiles desde su formalización. Tras su inscripción en el Registro antes citado, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización.

Segundo.

Mantener inalteradas el resto de cláusulas del convenio.

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman la presente Adenda de Prórroga, por triplicado, en el lugar y fecha indicados en el inicio.–Por ENAIRE, el Director General, Ángel Luis Arias Serrano.–Por UPM, el Rector, Guillermo Cisneros Pérez.–Por CRIDA, el Director, José Miguel de Pablo Guerrero.